

Asunto **Fwd: DOCUMENTOS ACTA FINAL CONTRATO WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA.**

De <dolly.camacho@ibal.gov.co>

Destinatario STELLA DE LOS ANGELES LAITON MAYORGA <contabilidad@ibal.gov.co>, JACKLYN JULYETH CUBILLOS SUAREZ <sgeneral@ibal.gov.co>

Fecha 2020-07-28 18:10



-
- CamScanner 07-28-2020 10.04.45 (1).pdf (~385 KB)
 - CamScanner 07-28-2020 18.00.29.pdf (~695 KB)
 - Copia de GJ-R- 056. FICHA TECNICA DE EVALUACION ACTA PARCIAL No. 6 IBAL.pdf (~256 KB)
 - Copia de GJ-R- 056. FICHA TECNICA DE REEVALUACION ACTA FINAL IBAL (1).pdf (~256 KB)
 - GJ-R-055 ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION IBAL (4) (1).pdf (~177 KB)
 - INFORME FINAL DR. WILLIAM (3).pdf (~374 KB)
-

----- Mensaje Original -----

Asunto: ACTA FINAL CONTRATO WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA.

Fecha: 2020-07-28 18:05

De: william javier rodriguez <williamjavierasesor@hotmail.com>

Destinatario: "dolly.camacho@ibal.gov.co" <dolly.camacho@ibal.gov.co>

CORDIAL SALUDO,

ADJUNTO LA CUENTA DE LA REFERENCIA.

CORDIALMENTE

WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA.



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCIÓN**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

FECHA VIGENCIA:
2020-02-17

VERSIÓN: 05

Página 1 de 3

Contrato No.	001 DEL 21 DE ENERO DE 2020		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
Valor total	\$28,914,000.00 Pesos Colombianos.		
Contratista	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA		
Supervisor	JULIANA MACIAS BARRETO - SECRETARÍA GENERAL		
Fecha de Inicio	22 DE ENERO DE 2020		
Fecha terminación de	21 DE JULIO DE 2020		
Plazo Ejecución de	SEIS (6) MESES.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL		Año	Día
		2020	27
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	22 de Junio de 2020 AL 21 de Julio de 2020		
Actividades desarrolladas	Apoyo jurídico necesario a Gestión de Alcantarillado y Acueducto; Estudio y participación en comités de conciliación de la Empresa; defensa Judicial en tramites en los Juzgados; atención de tutelas; presentación de informes acciones populares; Recursos dentro de los trámites procesales; liquidación de Sentencias.		
Evidencias de la ejecución del contrato	Se encuentran en el CD que se anexa		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$28, 914,000.00 Pesos Colombianos.		
Valor Acta No. 01	\$ 4.819.000		
Valor Acta No. 02	\$ 4.819.000		
Valor Acta No. 4	\$ 4.819.000		
Valor Acta No. 05	\$ 4.819.000		



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCIÓN**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

FECHA VIGENCIA:
2020-02-17

VERSIÓN: 05

Página 2 de 3

Valor Acta Final	\$ 4.819.000		
Valor Pendiente por pagar	- 0 -		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICACION	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)	SI	<input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en Línea	Valor total del aporte	\$500.500
Planilla No.	9407638416	Salud	\$215.600
Periodo cotizado	De:	01/06/2020	Pensión
	Hasta:	30/06/2020	ARL
			\$275.900
			\$9.000
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copia planillas de aporte			X
(DISCO COMPACTO – cd-			X
Firma			
Nombre	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA		JULIANA MACIAS BARRETO
	Contratista		Supervisor



**ACTA FINAL DE ENTREGA Y
RECIBO A SATISFACCIÓN**

**SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-055

FECHA VIGENCIA:
2020-02-17

VERSIÓN: 05

Página 3 de 3

**V° B° Profesional
Salud
Ocupacional IBAL**

CLAUDIA COMBITA

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 8

PERIODO DEL 22 DE JUNIO DE 2020 AL 21 DE JULIO DE 2020

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato: a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:		
No. Contrato	001 DEL 2020 – 01 - 21	
Nombre del Contratista	WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA	
Valor (En letra y numero)	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$28,914,000.00)	
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES.	
Fecha inicio de actividades	22-01-2020	
Fecha de Terminación	21-07-2020	
OBLIGACIONES (En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).	ACTIVIDADES REALIZADAS (En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.	CUMPLI <input type="radio"/> (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 8

	No. D PROCESO	DEESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE JUZGADOS	
<p>Obligación No. 1.-</p> <p>Assumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.</p>	<p>73001-33-33-005-2017-00373-00</p> <p>PROCESO MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA DE JOHN FREDY RODRIGUEZ CESPEDES Y OTROS contra EL Municipio de Ibagué y la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial; Juzgado Quinto 5º. Administrativo oral del Circuito de Ibagué.</p>	<p>El día 07 de Julio de 2.020, se impetro Recurso de Apelación contra la providencia de fecha 11 de Mayo de 2.020, la cual se condenó al Municipio y al Ibal S.A. ESP oficial a pagar por concepto de daños morales la suma de 25 Salario Mínimos legales mensuales vigentes, como consecuencia del accidente de tránsito en donde se cayó de la motocicleta por hueco que se encontraba en la vía.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>73001333100220150041200</p> <p>ACCION POPULAR DE GLORIA CONSUELO RONDON contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros; Juzgado Segundo 2º. Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.</p>	<p>Se presentó el informe suscrito por el Ingeniero Alfonso Augusto del Campo Naged, Líder Gestión de Alcantarillado de la Empresa Ibal S.A ESP Oficial, rendido a través del oficio No. 320-728 de fecha 20 de Marzo de 2.020, se evidencia el cumplimiento de la orden impartida por el Honorable Despacho, en el sentido de que se encuentran debidamente pavimentadas las calles objeto de la acción popular, lo cual implicó como es lógico la reposición del alcantarillado y posterior certificación de dichas redes para que se procediera a la pavimentación, de tal suerte que ya se cumplió con el mandato judicial, razón por la cual solicito el archivo de estas diligencias.</p>	
	<p>73001-33-33-005-2018-00327-00</p> <p>ACCION POPULAR DE CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS IZQUIERDO contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros; Juzgado Quinto 5º. Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.</p>	<p>Se presentó Recurso de Apelación y su admisión queda en firme el pasado 08 de Julio de 2.020, en espera de que se envíe al Tribunal Administrativo del Tolima.</p>	
	<p>73001-33-33-005-2015-00064-00</p>	<p>Por medio de auto de fecha 13 de Marzo de 2.020, el cual quedo ejecutoria el 08 de Julio de 2.020 se ordena presentar dentro el término de 20 días informe sobre el mantenimiento del alcantarillado el sector de los lagos y sobre el pago de los gastos del perito designado dentro del proceso, los cuales ya fueron cancelados.</p>	
	<p>73001-33-33-005-2015-00436-00</p> <p>ACCION POPULAR DE Hernando Fandiño Guerrero contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros; Juzgado Quinto 5º. Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.</p>	<p>Por medio de auto de fecha 13 de Marzo de 2.020, el cual quedo ejecutoria el 08 de Julio de 2.020 se corre traslado de los documentos allegados por las partes.</p>	
	<p>73001333300720190013700</p> <p>Acción popular de la Defensoría del Pueblo contra el Municipio de Ibagué y el IBAL S. AESP Oficial, Juzgado Séptimo 7º. Administrativo del Circuito de Ibagué.</p>	<p>Se presentó informe de la Superación del evento que originó la acción popular que se circunscribía a la construcción de un muro de contención y arreglos en la red de Acueducto.</p>	
	<p>Acción de tutela 73001233300020150019901 Consejo de Estado</p>	<p>El día 01 de Julio de 2.020 se notifica al Ibal SA ESP oficial la decisión del Consejo de estado de nombrar un perito para ilustrar la totalidad del estudio del coiba de picaña con respecto al aprovisionamiento de agua potable, una vez se allegue el informe, estaremos atentos para lo de nuestra competencia (objetar, solicitar aclaración, etc):</p>	
	<p>73001333300720170005200</p> <p>Reparación directa de MARIA CONSUELO QUINTERO REYES contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros; Juzgado Séptimo 7º. Administrativo Oral del Circuito de Ibagué.</p>	<p>Se obtuvo sentencia a favor del Municipio de Ibagué y de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A, de fecha 30 de Junio de 2.020.</p>	
	<p>Acudí a diligencia de conciliación en la cámara de comercio de manera virtual el día 14 de Julio de 2.020, dentro de la convocatoria elevada por el apoderado el señor JOSE YOINER CORTES; siendo convocados a dicha audiencia la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP oficial, Alberto Carbone Rodríguez Representante Legal de la firma INACAR S.A; Gustavo Adolfo Valderrama Torres, Representante Legal de la Promotora San Simón S.A.S; GUIDO KOSLO SANCHEZ, te Legal de la empresa GEKSA INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>El día 14 de Julio de 2.020 a la hora de las 8 A.M. , diligencia de conciliación en la cámara de comercio de manera virtual.</p>	

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 8

<p>Obligación No 2.-</p> <p>Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciara a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	<p>Para todos los trámites procesales en especial para revisar la estrategia a seguir dentro de la defensa de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal SA. ESP oficial frente a informes y diligencias se contó con la asesoría y estrategia indicada en conjunto con la División de Alcantarillado, Acueducto y la Dirección Operativa para diligencias tales como: Presentación de informes ACCION POPULAR DE GLORIA CONSUELO RONDON contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros; Juzgado Segundo 2º. Administrativo Oral del Circuito de Ibagué; Acción popular de la Defensoría del Pueblo contra el Municipio de Ibagué y el IBAL S. AESP Oficial, Juzgado Séptimo 7º. Administrativo del Circuito de Ibagué; contestación oficio MARIA HELENA RUEDA, Administradora Conjunto Trento Barrió Piedra pintada; Radicado IBAL 7197 del 11 de junio de 2020, Conocimiento y gestión Acción de tutela 73001233300020150019901 Consejo de Estado</p> <p>Nos encontrábamos citados a audiencia de pruebas (Testimonio del Ingeniero Alfonso Augusto del Campo Naged) para el día 16 de Julio de 2,020 dentro de la Acción Popular 223 de 2.019, en el Juzgado Octavo 8º. Administrativo del Circuito de Ibagué, la cual fue aplazada.</p>	CUMPLE
<p>Obligación No 3.-</p> <p>Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por la Empresa relacionados con los procesos asignados y/o trámites que le sean asignados.</p>	<p>El día 30 de Junio de 2.020, se adelantó análisis de la solicitud de convocatoria elevada por el apoderado el señor JOSE YOINER CORTES; APODERADO, siendo convocados a dicha audiencia la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP oficial, Alberto Carbone Rodríguez Representante Legal de la firma INACAR S.A.; Gustavo Adolfo Valderrama Torres, Representante Legal de la Promotora San Simón S.A.S; GUIDO KOSLO SANCHEZ ARBELAEZ Representante Legal de la empresa GEKSA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Informe de defensa judicial con respecto a los procesos que atiendo por solicitud de la Secretaria General del Ibal S.A. ESP Oficial</p> <p>Adelanto en estos momentos la recuperación de cartera (Títulos de depósito judicial) con respecto a los procesos en donde se evidencie que no se han cobrado o que están pendientes la elaboración de títulos judiciales a favor de la Empresa Ibal S.A ESP Oficial.</p> <p>Se contestó oficio MARIA HELENA RUEDA, Administradora Conjunto Trento Barrió Piedra pintada, el día 05 de Julio de 2.020.</p>	CUMPLE

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 8

<p>Obligación No 4.-</p> <p>Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>Se han remitido todas las actuaciones y carpetas contentivas de las actuaciones administrativas y judiciales asignadas al suscrito.</p> <p>Se realizó comité de conciliación el día 25 de Junio de 2.020 de las fichas técnicas para comité de conciliación dentro de la posibilidad o no de iniciar acción de repetición en contra de los gerentes de la época con respecto a las conciliaciones celebradas en el Juzgado Cuarto 4°. Laboral del Circuito de Ibagué, en los procesos de Norbey Sánchez, RAD.2016-033 y de Elmer Mendoza Moreno, RAD.2014-340</p> <p>Se realizó Comité de conciliación el día 13 de Julio de 2.020, con base en la solicitud de convocatoria elevada por el apoderado el señor JOSE YOINER CORTES; APODERADO, siendo convocados a dicha audiencia la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP oficial, Alberto Carbone Rodríguez Representante Legal de la firma INACAR S.A; Gustavo Adolfo Valderrama Torres, Representante Legal de la Promotora San Simón S.A.S; GUIDO KOSLO SANCHEZ ARBELAEZ Representante Legal de la empresa GEKSA INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 5.-</p> <p>Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>El día 30 de Junio de 2.020, se adelantó análisis con la Secretaria General Dra. Julia Macías Barreto de la solicitud de convocatoria elevada por el apoderado el señor JOSE YOINER CORTES; APODERADO, siendo convocados a dicha audiencia la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP oficial, Alberto Carbone Rodríguez Representante Legal de la firma INACAR S.A; Gustavo Adolfo Valderrama Torres, Representante Legal de la Promotora San Simón S.A.S; GUIDO KOSLO SANCHEZ ARBELAEZ Representante Legal de la empresa GEKSA INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Se contestó oficio MARIA HELENA RUEDA, Administradora Conjunto Trento Barrió Piedra pintada, el día 05 de Julio de 2.020.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 6.-</p> <p>Resolver los interrogantes jurídicos que se planteen al interior de la empresa y sus diferentes divisiones e incluso por parte de la gerencia.</p>	<p>Se resolvieron los interrogantes realizados por parte de los líderes de acueducto y alcantarillado.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 7.-</p> <p>Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se atendió de forma virtual y telefónica a los requerimientos de la empresa, asistencia al comité de conciliación atendiendo más del 50% de dedicación a las actividades relacionadas con el objeto de mi contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 8

<p>Obligación No 8.-</p> <p>Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Para todos los trámites procesales en especial para revisar la estrategia a seguir dentro de la defensa de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal SA. ESP oficial frente a informes y diligencias se contó con la asesoría y estrategia indicada en conjunto con la División de Alcantarillado, Acueducto y la Dirección Operativa para diligencias tales como: Presentación de informes ACCION POPULAR DE GLORIA CONSUELO RONDON contra la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP Oficial y Otros; Juzgado Segundo 2º. Administrativo Oral del Circuito de Ibagué; Acción popular de la Defensoría del Pueblo contra el Municipio de Ibagué y el IBAL S. AESP Oficial, Juzgado Séptimo 7º. Administrativo del Circuito de Ibagué; contestación oficio MARIA HELENA RUEDA, Administradora Conjunto Trento Barrió Piedra pintada; Radicado IBAL 7197 del 11 de junio de 2020, Conocimiento y gestión Acción de tutela 73001233300020150019901 Consejo de Estado.</p> <p>Se contestó oficio MARIA HELENA RUEDA, Administradora Conjunto Trento Barrió Piedra pintada, el día 056 de Julio de 2.020.</p> <p>Nos encontrábamos citados a audiencia de pruebas (Testimonio del Ingeniero Alfonso Augusto del Campo Naged) para el día 16 de Julio de 2,020 dentro de la Acción Popular 223 de 2.019, en el Juzgado Octavo 8º. Administrativo del Circuito de Ibagué, la cual fue aplazada.</p> <p>Revise liquidación de sentencias dentro de los procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acción de Reparación Directa de Jairo Alberto Padilla contra el Ibal SA. ESP oficial, 73001-33-33-004-2013-00420-01. 2. ACCIÓN EJECUTIVA DE PEDRO PABLO BENITEZ CASTELLANOS Y OTROS CONTRA LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL; RADICADO: 73001-33-33-001-2019-00390-00 <p>Se adjunta certificación del respectivo apoyo jurídico a la oficina de Gestión de Acueducto.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 9.-</p> <p>Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>Se realizó comité de conciliación el día 25 de Junio de 2.020 de las fichas técnicas para comité de conciliación dentro de la posibilidad o no de iniciar acción de repetición en contra de los gerentes de la época con respecto a las conciliaciones celebradas en el Juzgado Cuarto 4º. Laboral del Circuito de Ibagué, en los procesos de Norbey Sánchez, RAD.2016-033 y de Elmer Mendoza Moreno, RAD.2014-340</p> <p>Se realizó Comité de conciliación el día 13 de Julio de 2.020, con base en la solicitud de convocatoria elevada por el apoderado el señor JOSE YOINER CORTES; APODERADO, siendo convocados a dicha audiencia la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP oficial, Alberto Carbone Rodríguez Representante Legal de la firma INACAR S.A; Gustavo Adolfo Valderrama Torres, Representante Legal de la Promotora San Simón S.A.S; GUIDO KOSLO SANCHEZ ARBELAEZ Representante Legal de la empresa GEKSA INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>CUMPLE</p>

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 8

<p>Obligación No 10.-</p> <p>Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 11.-</p> <p>Llevar al comité de conciliación de la empresa todos los procesos que lo requieran, así como el estudio de las acciones de repetición que le sean asignados, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité, para cuyo efecto se recibirán las fichas técnicas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Se realizó comité de conciliación el día 25 de Junio de 2.020 de las fichas técnicas para comité de conciliación dentro de la posibilidad o no de iniciar acción de repetición en contra de los gerentes de la época con respecto a las conciliaciones celebradas en el Juzgado Cuarto 4°. Laboral del Circuito de Ibagué, en los procesos de Norbey Sánchez, RAD.2016-033 y de Elmer Mendoza Moreno, RAD.2014-340</p> <p>Se realizó Comité de conciliación el día 13 de Julio de 2.020, con base en la solicitud de convocatoria elevada por el apoderado el señor JOSE YOINER CORTES; APODERADO, siendo convocados a dicha audiencia la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. ESP oficial, Alberto Carbone Rodríguez Representante Legal de la firma INACAR S.A.; Gustavo Adolfo Valderrama Torres, Representante Legal de la Promotora San Simón S.A.S; GUIDO KOSLO SANCHEZ ARBELAEZ Representante Legal de la empresa GEKSA INGENIERIA S.A.S.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 12.-</p> <p>Apoyar al área de contratación de la Secretaria General en los asuntos que le asigne el Secretario General.</p>	<p>No atendí procesos de contratación.</p>	
<p>Obligación No 13.-</p> <p>Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>No aplica para este periodo.</p>	
<p>Obligación No 14.-</p> <p>Prestar apoyo cuando se requiera y hacer parte de los comités evaluadores del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL cuando sea designado para tal fin.</p>	<p>NO aplico para este periodo.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 7 de 8

<p>Obligación No 15.-</p> <p>Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos. Estas acciones incluyen realizar el control de términos de los procesos asignados, recaudar material probatorio necesario, contestar demandas, interponer los recursos que procedan, así como realizar el estudio de procedencia ante el comité técnico de conciliación de la empresa y, de ser el caso interponer las acciones pertinentes, incluso las acciones de repetición, con el fin de salvaguardar los intereses de la empresa y demás actividades que correspondan a la actividad como representante judicial de la empresa.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación, conforme a las actuaciones descritas en las obligaciones anteriores.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Obligación No 16.-</p> <p>Presentar informes mensuales, en los que debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes; este informe debe presentarse de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin y deberá venir con cada acta parcial en medio magnético, la relación de cada uno de los procesos asignados, su estado, y demás características del estado de los procesos, así como cada una de las asesorías, conceptos, respuestas de derechos de petición, reclamaciones administrativas, y consultas resueltas a las dependencias asignadas, en el día establecido para tal fin .</p>	<p>Se presenta el presente informe.</p>	<p>CUMPLE</p>

	INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-064
		FECHA VIGENCIA: 2019-09-19
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 8

Obligación No 17.- El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.	Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.	CUMPLE
Obligación No 18.- Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.	Se entrega en medio magnético copia de los informes anteriores donde se evidencian las actuaciones realizadas dentro de la ejecución del presente contrato y con el presente informe se complementaría la totalidad de actuaciones realizadas en cumplimiento a las obligaciones contractuales, igualmente anexo informe de procesos judiciales a mi cargo en el cual se detallan las actuaciones pendientes y programación de audiencias, relación que hace parte integral del presente informe de actividades final	CUMPLE
Observación N° 1		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
FIRMA DEL CONTRATISTA		
SUPERVISOR IBAL	Vo Bo 	
	NOMBRE Juliana Macias Barreto	
	CARGO Secretaria General	

Anexos: 1. CD.

**FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES**

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓNEvaluación: Fecha evaluación 27 de Julio de 2.020Reevaluación: Fecha reevaluación: _____**INFORMACION DEL CONTRATO**

NUMERO Y FECHA: 001 del 21 de Enero de 2.020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ NIT: C.C.93.389.929

FECHA DE INICIO: 22 de Enero de 2.020 FECHA DE TERMINACION: 21 de Julio de 2.020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5,00	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5,00
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5,00	EVALUACION TOTAL	5,00

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades): El profesional cumple a satisfacción todas las obligaciones del contrato de manera diligente.

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

**FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES**

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)


JULIANA MACÍAS BARRETO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA

**FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES**

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓNEvaluación: Fecha evaluación _____ Reevaluación X reevaluación: Julio de 2.020**INFORMACION DEL CONTRATO**

NUMERO Y FECHA: 001 del 21 de Enero de 2.020

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ NIT: C.C.93.389.929

FECHA DE INICIO: 22 de Enero de 2.020 FECHA DE TERMINACION: 21 de Julio de 2.020

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	5	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	5	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO	5,00	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	5
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5,00
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	5		
TOTAL PROMEDIO	5,00	EVALUACION TOTAL	5,00

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION X REEVALUACION _____ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades): El Profesional ha cumplido da manera satisfactoria sus obligaciones y realizando todas las actividades competentes con la mejor diligencia posible.

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION _____ REEVALUACION _____ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI NO INTERPONE RECURSO DE APELACION SI NO

**FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES**

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

19/09/2019

VERSIÓN: 00

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)


JULIANA MACÍAS BARRETO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA


WILLIAM JAVIER RODRIGUEZ ACOSTA

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91389929		RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 48 casa 7 santa ana	IBAGUE-TOLIMA	2746581	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2020-06	2020-06	689633004	9407638416	I	2020/07/08	2020/07/22	BANCO DAVIVIENDA	14	\$500,500

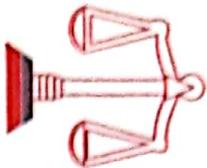
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
					\$1,724,137	\$275,900			\$1,724,137	\$215,600			\$0	\$0			\$1,724,137	\$9,000		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					
					\$1,724,137	\$275,900			\$1,724,137	\$215,600			\$0	\$0			\$1,724,137	\$9,000		\$0	\$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																					
					\$1,724,137	\$275,900			\$1,724,137	\$215,600			\$0	\$0			\$1,724,137	\$9,000		\$0	\$0
1	CC 91389929	RODRIGUEZ WILLIAM JAVIER	21001	30	\$1,724,137	\$275,900	EP5044	30	\$1,724,137	\$215,600		0	\$0	\$0	14-25	30	\$1,724,137	\$9,000	0	\$0	\$0
Total	Afiliados (1)				\$1,724,137	\$275,900			\$1,724,137	\$215,600			\$0	\$0			\$1,724,137	\$9,000		\$0	\$0

Resumen General de Pago

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 93389929		RODRIGUEZ ACOSTA WILLIAM JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	MZ 42 casa 7 santa ana	IBAGUE-TOLIMA	2746581	Ne

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-06	2020-06	689633004	9407638416	1	2020/07/08	2020/07/22	BANCO DAVIVIENDA	14	\$500,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$275,900	\$0	\$0	\$275,900	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$275,900	\$0	\$0	\$275,900	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,000	\$0	\$0	\$9,000	
COLMIENA	14-25	800,226,175	3	1	\$9,000	\$0	\$0	\$9,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$215,600	\$0	\$0	\$215,600	
TOTAL				1	\$500,500	\$0	\$0	\$500,500	



DERECHO ADTIVO - PROBATORIO - LABORAL - CIVIL FAMILIA

NIT. 93.389.929-5

William Javier Rodríguez Acosta

Abogado

Calle 8 No. 2-80 B/La Pola Cel.: 311 249 1502

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	28	07	2020

FACTURA DE VENTA

440

RES. DIAN No. 18762014423900 FECHA 2019/05/08 AUTORIZA NUM DEL 401 AL 500 VIG. 18 MESES

REGIMEN COMÚN

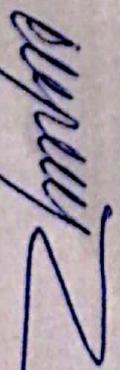
CLIENTE: Ibol S.A esp oficial NIT: 800.089.809-6

DIRECCIÓN: CTA 3 V° 1-04 B/La Pola CIUDAD: Ibagué TELÉFONO: 2756000

CANT.	DETALLE	V.UNIT.	V.TOTAL
	cancelacion Acta Final contrato de prestación de servicios N° 001 de fecha 21 de enero de 2020		
		SUB TOTAL	4'049.580
		IVA (%)	769.420
		TOTAL	4'819.000

SON: cuatro millones ochocientos diecinueve mil pesos M/CTE.

ACEPTADO

REVISO 

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, según Art. 774 del Código de Comercio y causará intereses de mora por cada día al porcentaje legal.